

AL DESPACHO, para resolver solicitud de entrega de títulos impetrada por los apoderados de los interesados el 12 de Noviembre de 2020.

Bucaramanga, 18 de Noviembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

SUCESIÓN 903-2015 ap

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) Noviembre de dos mil veinte (2020)

Los apoderados de los interesados reconocidos aportaron copia de la escritura de protocolización de la sucesión en la que consta el registro de la sentencia de partición ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente aportaron copia de una escritura de transacción por medio de la cual los interesados dirimen conflictos jurídicos que los mantienen enfrentados por los bienes sucesorales y disponen la forma en la que pretenden la entrega de los títulos judiciales puestos a disposición de este Despacho dentro de la sucesión que nos ocupa y que atañen a frutos producidos por el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.300-35605.

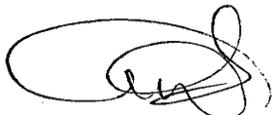
Póngase en conocimiento de los interesados, que en virtud de lo dispuesto en el Art.2.469 del Código Civil, la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual. Como quiera que este proceso se encuentra archivado por sentencia proferida el 25 de Septiembre de 2019, decisión que quedó debidamente ejecutoriada, lo procedente es dar cumplimiento a la partición aprobada, en la que se distribuyó y adjudicó la suma de \$86'308.805 entre todos los reconocidos, suma que corresponde a los dineros que se encontraban en la Sociedad Alianza Inmobiliaria S.A. por concepto de saldo a favor del causante por los arriendos del inmueble referido.

Respecto del valor restante, por corresponder a frutos percibidos después del fallecimiento del causante, se deberá dar aplicación al Art.1.394 del Código Civil.

Conforme lo anterior, se insta a los interesados para que acudan a los mecanismos legales procedentes a efecto de reclamar los títulos.

Finalmente se reitera que sobre los títulos judiciales que les puedan corresponder a MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ IGNACIO, ALEJANDRINA, LESMES Y MAGALY VALDERRAMA pesa medida de embargo y retención decretada dentro del proceso 2019-544 que se tramita en este Despacho.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **71** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: **25** de noviembre 2020

  
ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ  
Secretaria

